

Superior

Informe Número Trececientos Setenta y cuatro

En la ciudad de la Habana á diez y once
de Septiembre de mil novecientos diez y
siete, ante mi Don Joaquin Marquez Her-
nandez, Consul de España en esta residencia:
Comparece = Don Antonio Martinez Robo-
ledo, de treinta y seis años de edad, casado, bar-
bero, natural de San Vicente de Toranzo pro-
vincia de Santander y vecino de esta ciu-
dad en Oquiba ciento quince: —

Manifiesta que desea inscribirse en este Con-
sulado y obtener su cédula de nacionalidad
asi como á su esposa Doña Magdalena Ro-
driguez Cabro de treinta y siete años de edad
dedicada á sus labores, natural de Hueter Cajan
provincia de Granada y del mismo domici-
lio y á su hijo Pablo Martinez Rodriguez, de
diez y siete años de edad, soltero, empleado, natu-
ral de Gualaquay provincia Entre Rios, Republi-
ca Argentina y del mismo domicilio con sus pa-
dres y declara: Que lleva en Cuba nueve años resi-

diendo consecutivamente; que en este tiempo no ha optado por la ciudadanía cubana, ni ha desempeñado destinos anexos a este Gobierno, como tampoco ha prestado su concurso en elecciones u otras actos políticos. Todo lo expuesto jura ser cierto despues de advertido del delito en que inurre el autor de falso testimonio.

Sigue diciendo el declarante que autoriza a su citado hijo para que embarque en este puerto con destino a los Estados Unidos donde jura ir a cursar estudios.

Presenta como testigos de la verdad a Don Jose Pena y Garcia. y a Don Bernarcho Lored y Berris ambos mayores de edad, subditos españoles inscritos comerciantes y de esta vecindad. Leida que les fue la presente se afirman todos en su contenido y firman con miyo. De todo lo cual y de conocer a los testigos yo el Consuegro

Antonio Martinez José Lora

B. Lored

José María

en este tem-
lancia en
unos anexos
ha presta-
otras actas
ser cierto
to en que
tinomio.

que autori-

embargo

Estados U-

estudios.

idad a

Don Bor-

bes mayo

insertos co-

Leida que

todos en su

de todo lo

el Consejo de

Leida

CUABRO

Oct

GUA R R O

Cita - Número Treientos setenta y cinco
 En la ciudad de la Habana a diez y nueve
 de Septiembre de mil novecientos diez y siete
 ante mi Don Joaquín Márquez y Herman-
 der, Consul de España en esta residencia
 Consulares: Don Bartolomé Ruiz
 y Utrera, mayor de edad, natural de
 Huelva, Gray Pinar, casado, comer-
 ciante y vecino de Mercaderes Treinta y
 uno, inscrito en este Consulado a número
 noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y
 Manifesta hallarse en el pleno goce
 de sus derechos civiles y teniendo a
 mi juicio la capacidad suficiente
 para este acto, dice:

Que está casado con la Señora An-
 gela Mourrey y García, con la que contra-
 yo ocho hijos Bartolomé, Antonio,
 Concepción, Ana, Salvador, José,
 Susana y María Ruiz Mourrey
 de diez y ocho, diez y siete, quince, diez y

omnes, ^{= aver =} unius, ^{et} octo menses de
edad respectivamente, naturales
de la Habana Cuba.
Dese por el presente confiere por
uno a su hijo Antonio, para
que embarque en este puerto con
destino a Espana digo Estados
Unidos de la America del Norte.
Asi lo dice y otorga siendo testigos
instrumentales Don Rafael Suan-
ceres Guesada y Don Roberto Mo-
naldes Acvedo y Aleman, ambos
mayores de edad, de comercio y de
esta veindad. Sea que los
lo presente y averiguo y ratifico
es otorgante y firmo con los testigos
y coningo. De todo lo cual y de
conocer al otorgante yo el Comisario
S.

~~Antonio~~
Antonio Guesada
Rafael Suan-
ceres

erces de
curates

uficiarios
io, para
uerto con
Estados
uente.

do testio
afaz
berto Mo
any, ambo
ericio y de
que los
ratifica
los testio
cafy de
cumplido

eeel Suave

ing

JESOP

ROSE

Informa

Informacion Numero Treseientos setenta y seis
 de la ciudad de la Habana que contiene
 de Septiembre de mil novecientos
 diez y siete ante mi Don Joaquin Mar-
 quer Fernandez, Consul de Espana
 en esta residencia
 Compareces: Don Francisco Mar-
 tinez y Villanueva, natural de la Ha-
 bana, de veinticuatro años de edad
 de estado, soltero, de comercio, veci-
 no de esta ciudad en Peninsula numero
 veintinueve, hijo de D. Francisco Mar-
 tinez Fernandez, subdito espanol
 Deseo en este Consulado el viues-
 te cuarenta y dos mil cuatrocientos sesen-
 ta y dos, y de Dona Maria Villanueva
 Rodriguez difunta.
 Manifiesta que desea enseruir la ciu-
 dadania espanola y declara
 Primero - Que no ha estado fuera de la ciu-
 dadania cubana.

Secundo: Si no ha desamparado destino o cargo alguno dependiente del Gobierno de la Republica ni ha prestado ni concurrido a elecciones y otros actos politicos. Todo lo expuesto jurgo y declaro solemnemente despues de advertido del delito en que incurro y autor de falso testimonio. Presento como testigos de la verdad a los Pres. Coy Miguel Bendamiro Montero y Coy Federico Martinez y Martinez ambos mayores de edad, convecinantes y vecinos de esta ciudad de Belavista presentados y oidos y fealtados y en sus subditos espaldas convecinos despues de jurar y solemnemente declarar convece y declaro y constare como vierdes la declaracion de misinos. Lo cual que les fue la presente y afirmado de sus contenidos y firmado convece. Lo cual lo hago de convece y testigos y of. Convece de los

Miguel Bendamiro
Federico Martinez
Juan Martinez

des unfa-
rmo d'hyer
Republiq
wey decci

trant yon
delito en
testimoni
verdada
mo Mm
y Martini
mercantes

Belarion
trant yon
tesores de
vez aspeda
tes de lara
les pas la pua
tenen de yon
concega

in

1000

Lufonia

11

Insinuación, Numero Trescientos setenta y siete

En la ciudad de la Habana a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete, ante mi Don Joaquin Marquez Fernández Cónsul de España en esta residencia: Comparece Don Santiago Garrido González, de treinta y nueve años de edad, casado, de comercio, natural de Barbajules de Alba provincia de Zamora y vecino de Salud número cinco.

Manifiesta que desea inscribirse en este Consulado y obtener su cédula de nacionalidad y declara: Que lleva de residencia en Cuba catorce años: Que en este tiempo no ha obtenido por la ciudadanía cubana, ni ha desempeñado destino alguno anexo al Gobierno de este país, como tampoco ha participado su nombre en elecciones ni otros actos políticos. Todo lo expuesto jura y declarante ser cierto después de advertido del delito en que incurre el autor de falso testimonio. Presenta como testigos de la verdad y á la vez de conocimiento los Señores

Don Antonio Ramirez Cruz y Don
Suanuco yif de Alue. ambos mayo-
res de edad, de comercio, y de esta vecindad
quienes manifiestan conocen al declarante
y les consta como cierto lo expuesto por el mis-
mo. Leida que se fue la presente se afirmaron
todas en su contenido y firmaron conmigo.
De todo lo cual y de conocer al declarante
yo el Coronel doy fe.

Santiago Sarrido

Antonio Ramirez

[Large decorative flourish]

ing Don
has meryo-
t. ucinidad
declarante
to fice of mir
te se afirman
comigo.
declarante

mlou Gaud

riay

CONFESION

Protesta
averias
vafionmunt

Protesta de Número Trece y setenta y ocho
 averias de ^{de} la ciudad de la Habana a veintinueve de Septiembre
 vapor Montemar
 de mis noventa y siete, ante mi Don
 Joaquin Marquez Hernandez, Consulado de Espa-
 ña y esta residencia Comisario. Don Fran-
 cisco Corbeto, mayor de edad, Capitan
 de la marina mercante y del vapor español Mont-
 serrat, de la matrícula de Barcelona, del
 que es condonatario y esta filaza, Don Ma-
 nuel Oaduy.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus
 derechos civiles y tener de su juicio la
 capacidad necesaria para el presente
 libre y espontaneamente dice:
 Pasa a los efectos que correspondan formaliza
 la presente acta de protesta de mar que con-
 secuencia de los malos tiempos sufridos
 con el buque de su mando en su viaje de
 Travesia de Espana a este puerto y que re-
 quiere para que consigas los avacci-
 mientos que a continuacion se previenen

y que obray en los cuadreros de Bitua
na que forenta de Capitan y de demora.
De las lites provisto de todo lo necesario
para navegar, salio con el buque de su
mando del puerto de Cadix y navega
ron sin incidente alguno de asfueras suen
cion hasta finaliza; la singladura de
va. El dia principio q' la singladura
noveva, con viento del N. N. W. y mar
da de unimo, dando el buque calza
das, entrando golfos de mar. Aumentando
la fuerza de mar y del viento y en
consecuencia el buque trabaja unido,
entrando grandes raciones, dexan
gando el marcos, y dando grandes
bandaras y calzadas, y en esta for
ma dio fin la presente o sea la de tres
de cuatro de Septiembre. La singladura
de diez de cuatro de cinco de Septiembre
por el principio con marces onerosas
del viento que haq' day el buque
grande bandaras y calzadas, y propo
zay trineas de botes y demas embarca

Sigues en aumento la may haciendo day of
 buque prominentes banderos y cabe-
 zadas, entrando a bordo grandes rocio-
 nes, y supriendo considerablemente of
 buque en todas sus partes y termino la
 singladura en estas condiciones. La
 singladura undecima paso con duro tem-
 poral, vientos racheados del N. nubes
 muy gruesas y arboladas que infundieron
 buque q' day terribles banderos y cabezadas.
 Supriendo grandemente of buque en todas
 sus partes. Las ventinas se salian con
 frecuencia por averaz las sondas aumen-
 to de liquido y mezcla de vnos y otros
 del carpamento. La onava may embarca
 con frecuencia inundando of buque y cubier-
 das y en esta forma dio fin la que usamos.
 La singladura decima segunda, despues
 asieto de Septiembre paso con duro tem-
 poral, y en condiciones analogas a la anterior.
 La singladura siguiente despues asieto
 paso en identicas condiciones, asi como
 la de ocho de mayo de Septiembre, fiero of

Final y esta de tiempo de cuando q me porar.
Liquidos incidentes de los rios de New York.
y la singularidad de sus afijos de Teptuando
y Salieroy en la de quinny as de y seis pava
la Habana. la que suavicey viente duros, marcos
may gruesos tabajando y supriendo q sus q un
do y todavia sus partes por q todo de los rios unidos
yo y calerados. Las sentinas q auuay tuat q de un
estamos saliendo q liquido unido de vnos y
nietes. y ey esta forma suavicey q la singularidad
de diez y siete as diez y ocho qus Franuauio q y diez
tuas condiciones y yo q suyo q unidad de los rios
q la Habana y la singularidad de diez y un q de un
de diez y ocho q unidad q las partes unidas en
sus q unes la q un q todo q q un q un q un q un
dura canada. Ay todo q un q un q un q un q un
instrumentales de los rios de un q un q un q un q un
Pedrones Pedrones mayores de edad, emples de
de esta unidad. Se da que los fue la firmeza
y aserun q un q un q un q un q un q un q un
de los rios. Q de los rios de un q un q un q un q un
Valentin de un q un q un q un q un q un q un
Juan de un q un q un q un q un q un q un
Juan de un q un q un q un q un q un q un

Podese
y reoc
de pro

Podemos para el numero Trecientos ochenta y cinco.

En la ciudad de la Habana a veinte de Septiembre de
 mil novecientos diez y siete, ante mi Don Joaquin Marrero
 Hernandez, Conde de España en esta residencia como
 parece: la Señora Maria del Campo y Pobles, mayor
 edad, natural de Madrid, de estado soltera, dedicada a sus
 labores, vecina de esta Capital en la calle de San Francisco nú-
 mero noventa, barrio de Jesus de Monte, sin embargo de haber
 sido casada con el difunto con el numero diez y siete mil echa
 trecientos treinta. Manifiesta hallarse en el pleno goce
 de sus derechos civiles y teniendo a un fin en la capacidad
 de las acciones para el acto, libre y espontaneamente
 dice: Que con fecha dos de Septiembre de mil novecientos diez y siete
 y por este traslado, otorgado para que el rey reclamacion de sus personas
 a favor de los Señores Don Miguel de Paros y Cambano, a Don Acapito
 Miranda y Mendez y a Don Francisco Fernandez Perez. Que no
 concurriendo a sus intereses que los Señores Paros y Miranda y a favor de
 don Acapito de la Florida por el presente le otorgo y amito de su
 validez alguna, y no requiere para que se justifique esta revocacion lo
 que verifique por el presente. Haciendo de lo que antes que se diese a un
 poder a favor de los Señores Don Luis Perez Paros, mayor de

edad militar vecino de Madrid, a Don Francisco Calvo
Campo, mayor de edad en pleito y vecino de Madrid y
a Don Francisco Fernandez Perez mayor de edad de
comercio y vecino de la Galana, para que los tres juntos
o separadamente, sin orden de preferencia y en nombre y re-
presentacion de la referida franquicia lo siguiente.
Que las cosas y herencias de los Ministerios, Circo y Ca-
ueras de la Ciudad y Villas Raras, Plazas, Alca-
deurias, Delegaciones de Justicia y demas Cortes de
Estados y otras que correspondan, las pensiones hechas a
sada o como rentas y las que mensualmente devengan
a gotorante como suerfaga de Capitales de Caballeria
de Regimiento de Perano, Don Francisco de Calvo
por su parte.

Que para que comparezcan ante todos los merca-
nados Cortes y otros que haya lugar firmando
nombras, nombrillas, recibos y demas docu-
mentos, presentando instancias, documentos,
testigos y otros medios de prueba, promoviendo
Expedientes de todas clases y practicando en suma
en todas las clases de actos y diligencias y que sean judicia-
les o extrajudiciales que pudieren tener lugar
personas que otorgante para redamacion, cobrar

y percibir todas las pensiones atrasadas y
comentes que se conosciendos. Para que en caso
de ser dada de baja y nombrada promovida y expediente
de rehabilitacion y otras pasivas.

Para que las cantidades que percibieren los asode-
rados y Esfians y las que se apercibido en
la Habana que se haya entera de ellas y la
deterganse en esta. Para que reclamen y per-
ciban de los anteriores asoderados cantidades
que estos hubieren cobrado para la deterganse
de las que no se haya rendido cuenta, afro-
bando e impugnando las liquidaciones y firmas
de los recibos de caso. Para que suceda sus
sitios presentes y futuros y conbrar otros.

Asi lo dice y ordena siendo destos instrumentales
Don Valentin Miquel y Pedro y Don Toribio Gonzalez
Gonzalez mayores de edad, en fe de lo qual de esta ciudad
en diez y siete dias del mes de Mayo de noventa y tres. Enterado de
esto en derecho que se firmo en este documento por su acuerdo
por medio de la tectura y la que se firmo de otro modo por los
testigos publicos Don Pedro de Cruz y de Cruz y de Cruz y de Cruz
de Cruz y de Cruz y de Cruz y de Cruz y de Cruz y de Cruz y de Cruz
Don Toribio Gonzalez

JOSE

Fredm

Audiencia Número trescientos ochenta y uno
 En la ciudad de la Habana á seis de
 agosto
 Julio de mil novecientos diez y siete, ante
 mi Don Joaquín Márquez Ferrnández
 Consul de España en esta residencia:
 Comparece: - Don Felix Bueno González,
 de veintitres años de edad, casado, de comer-
 cio, natural de la Habana y vecino de Mu-
 ralla 36, hijo de Don Antonio Bueno Mos-
 quera, español inscrito en este Consulado
 al número 3179.

Manifiesta que al objeto de inscribirse
 en este Consulado y obtener su cédula de
 nacionalidad necesita acreditar las ex-
 tremas siguientes. Que no ha estado por
 la ciudadanía cubana, ni ha desempe-
 ñado destino alguno de esta República
 como tampoco ha prestado su concurso
 en elecciones ni otros actos políticos.
 Todo lo expuesto jura el declarante ser
 cierto después de advertido del delito en

que incurra el autor del falso Testi-
monio. Presenta como testigos de la
verdad, á Don Proculo Martin San-
chez y á don Juan Rodriguez Vargas,
ambos mayores de edad, de comercio
y de esta vecindad en Muralla 36 y
Sof. R. respectivamente, quienes des-
pues de jurar en forma de ver-
dad, manifiestan que lo expuesto por
el declarante es quien conocen los es-
ta ser cierto en todas sus partes.
Por acuerdo de todos procedi á la
lectura del presente en la que se ap-
ma el declarante y firma con los
testigos y conmigo. De todo lo cual,
yo el Consul certifico.

José Bruno Proculo Martin
Juan Rodriguez
J. B. C.

Este Testo

nos de la

Sancti San

z Vargas,

el comercio

alla 364

cuales de

tecia ver

reprosto po

en los cur

partes.

edi a la

que se aju

con los

do cual,

—

ESOF

ROSE

Superius
Testificatio

||

Informe Número trescientos ochenta y dos
 Testigos En la ciudad de la Habana á veinticuatro de
 Septiembre de mil novecientos diez y siete, ante
 mi Don Joaquin Marquez Hernandez, Cónsul
 de España en esta residencia: comparece
 Don Felipe Hernandez Betancourt, de veinte
 tres años de edad, soltero, empleado, natural
 de Canarias pueblo de Crotaba provincia de
 Santa Cruz de Tenerife y vecino de esta ciu-
 dad en San Lázaro número ciento treinta y
 cinco, hijo natural de Doña Manuela Hernan-
 dex Betancourt, defunta.

Manifiesta que desea inscribirse en este Con-
 sulado, puesto que conserva la ciudadanía espa-
 ñola y declara: que su señora madre se inscribió
 como española en la Secretaría de Estado de esta
 Capital el día nueve de Abril de mil novecientos,
 según certificado que presenta; que falleció con-
 servando su ciudadanía española el día venti-
 cuatro de Julio de mil novecientos ocho y presen-
 ta certificado de defunción que le devuelve.

Que el no ha asistido por la ciudadanía
cubana ni ha desempeñado destino algu-
no en el Gobierno de este pais como to-
maso ha prestado ni concurre en elecciones
ni otros actos politicos. Todo lo expuesto
jura el declarante ser cierto despues de
advertido del delito en que incurre el autor
de falso testimonio. Presenta como testigos
de la verdad á Don Constantino Colina
Gonzalez y á Don José Maria Diaz de Rivera
ambos mayores de edad, subditos españoles
inscritos del comercio y de esta ocurrencia
en Estrella ochenta y nueve y Estrella
ochenta y tres respectivamente, quienes des-
pues de jurar decir verdad, manifiestan
que lo expuesto por el declarante es quien es
nacido y no se identifican como es verdadero
no les consta ser cierto en todas sus partes
da que lo que se contiene se afirman todas en
su contenido y firman conmigo. De todo lo cual
y de conocer á los testigos yo el Consul doy fe
en el Ayuntamiento de este
José Hernandez Constantino Colina
José Diaz José Cruz

lactancia
estuvo alga
is como tam
elecciones
espuerto
despues de
re es aut
uo testigos
o coltina
Diaz La Riva
ta espanoles
ecundad
y Estrella
nives des
anifestar
i quienca
es verdad
u facto de
u todo en
de todo lo que
usey dos fe
Carlina
ay

11

1024

11

10

28

Número Trescientos ochenta y tres
 En la ciudad de la Habana á veinticuatro
 de Septiembre de mil novecientos diez y siete
 ante mi Don Joaquin Marquez Hernandez
 Consul de España en esta residencia: Com-
 parece Don Mariano Bastante y Cumplo-
 do, de treinta y seis años de edad, soltero,
 mecánico, natural de Torrejon de Ardoz,
 provincia de Madrid, y vecino de Oficios Nue-
 inscrito en el Consulado de España en Cade-
 nas número cuatro mil seiscientos veintidos.

Manifiesta que desanda marchar á los Esta-
 dos Unidos y obtener un pasaporte y careen-
 do de documentos necesita acreditar los ex-
 tremos siguientes:

- 1.^o Que pertenezca á cumplidos de año mil novecien-
 tos uno habiendo servido en el batallon de Gra-
 fules número nueve el tiempo reglamentario por
 lo que se le expidió su licencia absoluta.
- 2.^o Que tanto esta como otros varios documentos per-
 sonales se le han extraviado, y á pesar de las

investigaciones hechas no ha podido encontrarlos

Todo lo expuesto jura solemnemente ser cierto después de advertido del delito en que incurra el autor de falso testimonio. Comparecen como testigos del conocimiento del otorgante los Señores Don Juan Molina Rodríguez y Don José Saró, sin embargo que ambos manifiestan conocer personalmente al otorgante y me le identifican como el verdadero de las generales expresadas por el mismo Heida que les fue la presente se afirman todos en su contenido y firman conmigo. De todo cual yo el Comisario doy fe. Enmaldado José vate

Mariano Bastante

Juan Molina

José Saró

José vate

lido en con-

consentido

del delito

del Testamento

del conu-

ras Don Juan

crio. sin

noer por

le identif

generales ex-

ta que los

trados en su

ingo. De to-

se. En

[Signature]

17

Informa

"

(

(

17

Informacion Numero trescientos ochenta y cuatro.
 En la ciudad de la Habana a veinticinco de Septiembre
 de mil novecientos diez y siete, ante mi Cofre Juan
 Marquez Hernandez Coides de España y esta
 residencia Comisario Cofre Juan Manuel Garcia
 Gomez, natural de Sancti Spiritus, Cuba, de treinta
 y dos años de edad, soltero, de comercio y vecino
 de Sancti Spiritus accidentalmente en esta ciudad
 de Cuba, natural de Cuba y Cofre Marcelino Gar-
 cia Gomez, de la misma naturalidad, de treinta años
 de edad, casado, con Cofre Teresa Suarez Gali, na-
 tural de mismo punto, de veintiseis años de edad,
 de su casa, de comercio, vecino de Sancti Spiritus
 y accidentalmente en esta Capital, de Cuba, natural de Cuba.
 Manifestan los comparecientes que con-
 servan la ciudadanía española y desean
 inscribirse en esta Ciudad y declaran
 que son hijos legítimos de Cofre Manuel Gar-
 cia Rubio, y de Cofre Ana Gomez Palmero
 y presentan sus respectivos partidos de
 nacimiento que los devuelve. Que su

Señor Padre, y Subdito español, ins-
crito en el Puceros de la Ciudad de Espinas y
Sancti Spiritus de que presentay cordada
serviente. Dize ellos no hay ofendido por
la ciudadania cubana ni hay de-
sagravado destino o cargo alguno de pen-
diente del Gobierno de la Republica, ni
hay prestado ni concurso en elecciones
y otros actos prohibidos. Todo lo expuesto
juray los declarantes segun cierto desfuerza
de advertidos del delito en que incurrieron
de falso testimonio. Presentay como testigos de
la verdad a los Señores Don Francisco de
Tado Rodriguez y Don Don Juan Fernandez
de una y otra edad, subditos españoles moradores
en la ciudad y vecinos de esta ciudad quienes
juray de jurar de la verdad manifestada con que
declarante y constata como ciertos sus declara-
ciones. Seida que los que la presentay
se aprueban y ratifican en sus declara-
ciones y firman todos concurso en
Prueba de su conformidad. Testes
lo cual y de concurso a los testigos

of Cousin doy ff.

Marcus Jones

Walter Glynn

Francis Pittard
John Snow

James [unclear]

JOSE

Luzerna

Información Número Frecientos ochenta y cinco
 En la ciudad de la Habana a veintinueve de Septiembre
 de mil novecientos diez y siete años. Yo Don Francisco
 Manuel Hernandez Bonifaz de España y esta
 residencia Comisario: la Señorita Euri-
 queta Minerva y Mestre, naturales de Bar-
 celona, de treinta y cuatro años de edad, de
 estado soltera, dedicada a sus labores, vecina
 de esta ciudad en la Casaca de Palatino
 número veintitres, hija de Sebastián y
 de Magdalena, subditos españoles. —
 Manifiesta que reside en la ciudad
 en española y desea naturalizarse en este Con-
 sulado y declara: —
 Que lleva en Cuba diez años conse-
 cutivos. Que no ha estado por la
 ciudadanía cubana, ni ha desempe-
 ñado o destino o empleo alguno de
 dependencia del Gobierno de la República.
 Que lo supiere por ser cierto después
 de advertida del delito en que incurrió

el auto de falso testimonio.
Presentes y Partidos de la misma
debidamente legalizados y en
su derecho.

Confirmando como testigos de la
verdad a los señores D. Fr. Robiano
y Conde mayor de edad, subdito
español comerciante y vecino, de las
p. de Sevilla y siete y a Don Valentín Morales
de Alameda mayor de edad, sub-
dito español, de comercio vecino de esta
ciudad en Ovina noventa y tres.
Manifiestan los testigos de su propia
de su verdad, que como y la declararon
de y los como como ciertos sus declara-
ciones. Se da que la fe y la fe
y afirman la declarante y testigos por
may todos como. Es todo lo que
y de como a testigos y de como
de y.

Eniqueta Juanales Maestros
Robiano
Valentin Morales
Luzuriaga

cautivus
de la Cruz

de la
Robinat
de Subdolo
vivo, de la
alantij Monak
de edad, de
de esta
tres.

de su
de la declaracion
de su dekla
de la pracion
testigos y for
de lo de
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz

de la Cruz
de la Cruz

11

f

11

Número trescientos ochenta y seis
En la ciudad de la Habana a veinte y seis
de Septiembre de mil novecientos diez y siete,
ante mi Don Joaquín Márquez Hernández,
Consul de España en esta residencia:

Comparece: Don Manuel Morilla, mayor de edad
Capitan de la marina, mercante y de vapor
español (Inf) Cádiz.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles y teniendo a mi juicio la capa-
cidad suficiente para este acto, libre y ex-
pontáneamente dice:

Que en el Consulado de España en Puerto Rico
levantó acta de protesta de mar a consecuen-
cia de los malos tiempos sufridos en el buque
de su mando y me requiere para que la una
a continuación lo que verifico quedado sería
acta con el número con que se encabeza la
presente. Sigue diciendo el Capitan que a su
llegado a Santiago de Cuba, fué fumigado el
buque de su mando por la Autoridad de Sanita

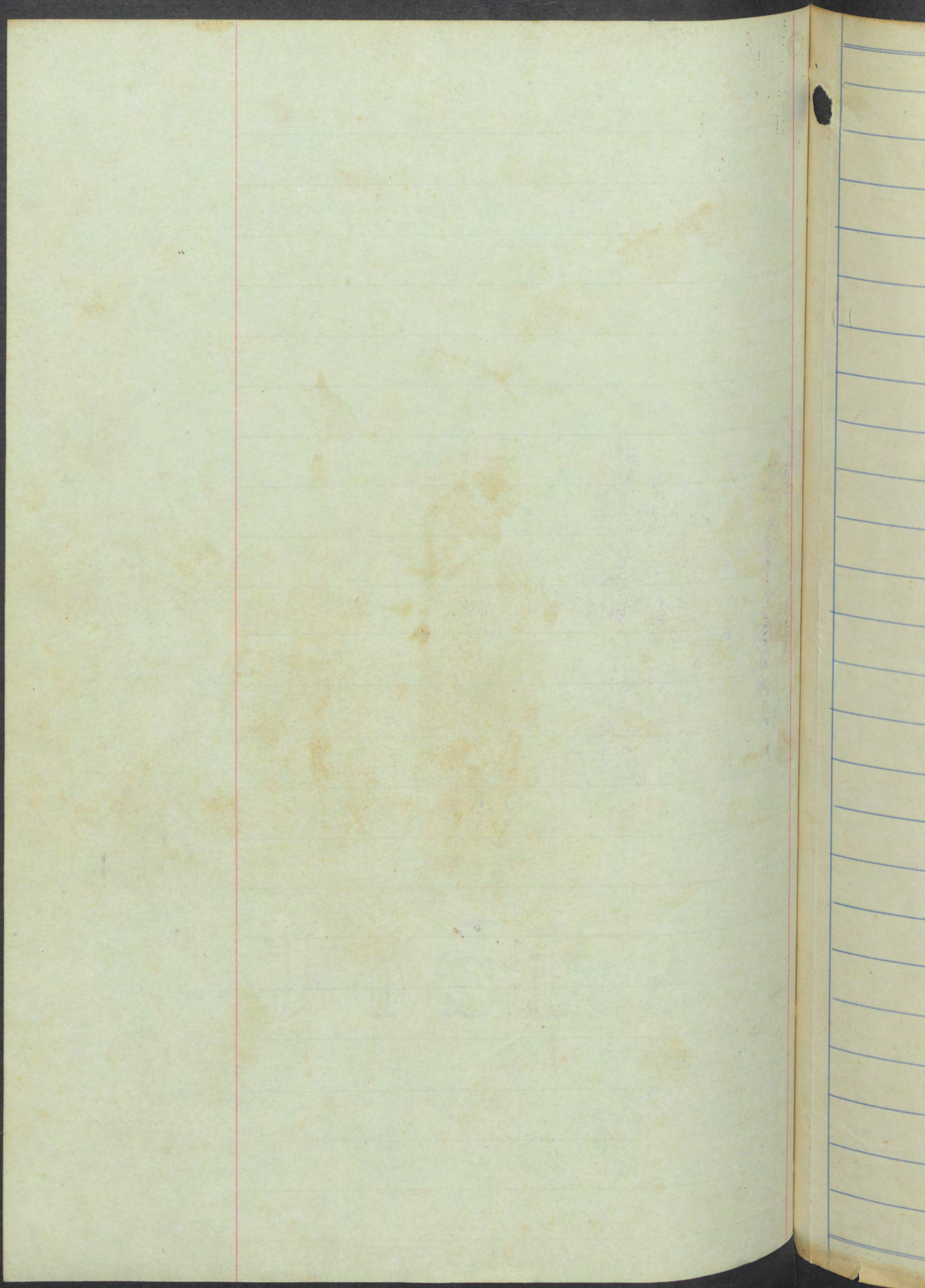
rias locales.

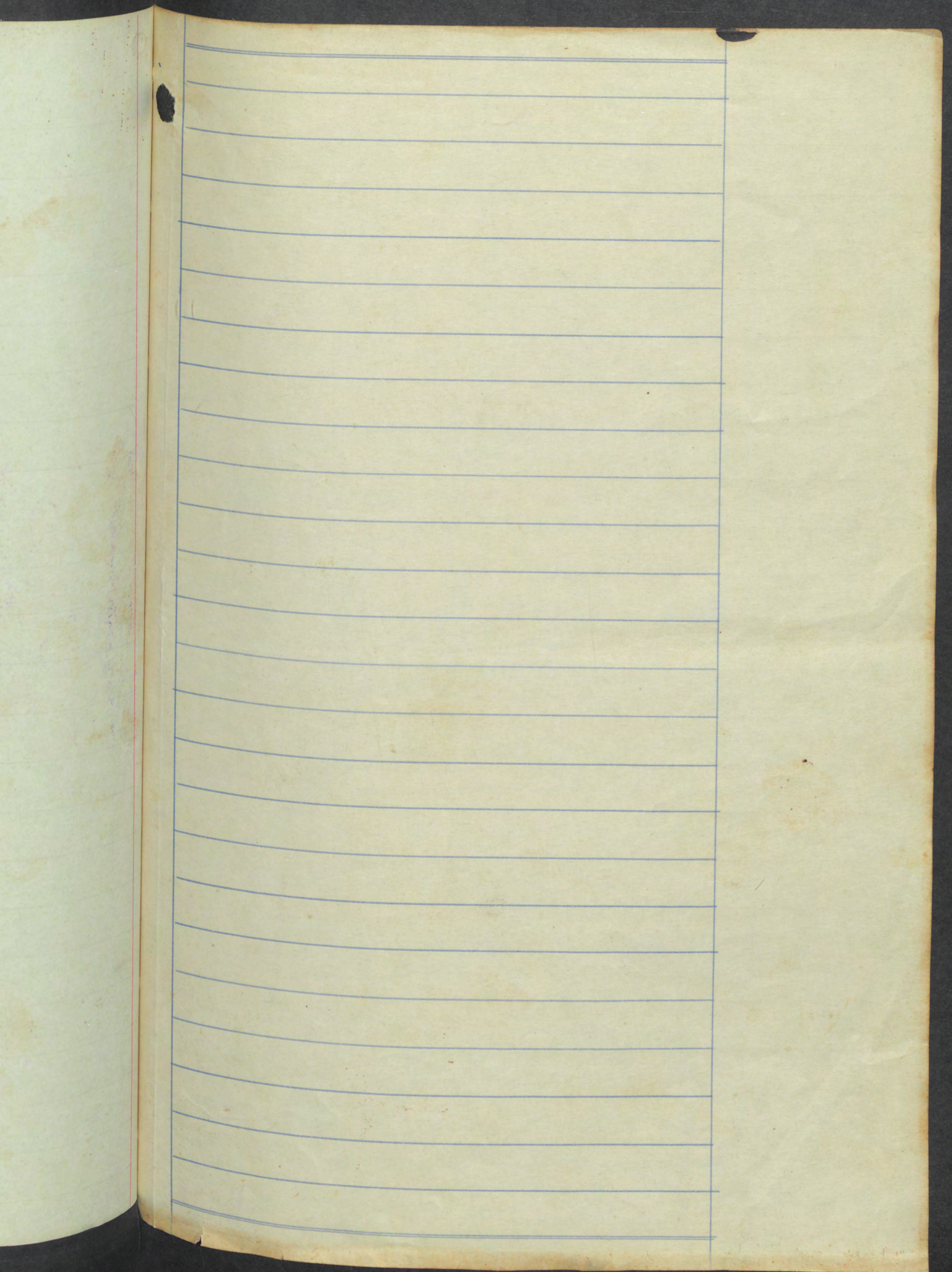
Así lo dice siendo testigos instrumentales
Don Benito Goyos y Don Valentín Mir-
quez Redon, mayores de edad, empleados
y de esta vecindad. Leída que los fue la
presente se afirma y ratifica el Capitán en
su contenido y forma con los testigos y con-
migo. De todo lo cual y de conocer al Capitán
Tengo el Consul doy fe: Entre parentesis

Alfonso
Valentín Mirquez
Proprietario

Instrumentales
donde se
empleados
los fue la
el Capitan en
testigos y con
acer al Capitan
rentes de los

[Handwritten signature]





Don

11

Don Angel de la Mora y Arana, Vice-
cónsul de España en San
Juan de Puerto Rico, ber-
tifico: Que en el libro de ac-
tas notariales que se lleva
en este Consulado existe, a
folios sesentaicinco y siguientes,
una protesta de acciden-
tes de mar que, copiada
literalmente, dice así: —

— Numero veintisiete. En el
Consulado de España en San
Juan de Puerto Rico, hoy, día
diecinueve de Septiembre de
mil novecientos diecisiete, an-
te mí, Don José Albiñana
y Martínez, Cónsul de Es-
paña en esta residencia, asis-
tido del señor vicecónsul,
Don Angel de la Mora y
Arana, comparece, Don Ma-

manuel Morilla, capitán del vapor correo español "Cádiz", de la matrícula de Cádiz, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para comparecer, con tal carácter, en este acto, dice: — Que, a los efectos del artículo seiscientos veintinueve del Código de Comercio vigente, desea formular protesta de accidentes de mar, y al efecto me requiere para que consigne en ella lo que sigue: Que salió del puerto de Cádiz a las dos y treinta y tres minutos de la tarde del día cuatro del corriente mes de Septiembre, y después de haber tocado sin novedad alguna de mención, los de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, zarzó de este último, con rumbo a Puerto Rico; a las ocho

veinticuatro minutos de la noche del día ocho del mismo mes. — Que, en las singladuras quinta a octava, o sea, del día doce al dieciseis inclusive, encontraron un temporal de agua y viento con mareas gruesas y arboladas, que sacudiendo fuertemente al buque, haciéndole violentos bandazos y cabezadas lo hicieron sufrir mucho en su casco y arboladura. Las aguas inundaban la cubierta haciendo casi imposible el tránsito sobre la misma, y arrojando la furia del temporal durante los cinco días dichos. Se tomaron las precauciones que son de uso en tales casos, redoblándose la vigilancia y reforzándose las trincas,

a la vez que te practicabas frecuentes rondas en las boegas.

— En los comienzos del día diecisiete, mejoró rápidamente el estado del mar calmándose el viento y permitiéndotes seguir la navegación, sin otra novedad apreciable, hasta su llegada a este puerto de San Juan, en el cual fondearon a las seis y diecinueve minutos de la mañana de hoy.

— Que, en virtud de lo expuesto, y para que no te sufran perjuicios por las averías que hayan podido sufrir así el buque como la carga que conduce, protesta formalmente contra los mares, vientos, lluvias y demás elementos causantes, así como contra los cargadores, receptores, aseguradores y otros cualesquiera a que hubiere

lugar
min
ta
com
Vice
yo, el
fé" (C
M. M
la. de
sul, C
te bo
— &
me
form
me
Capit
to R
tiem
dieci
&
C



lugar, cuando con ello por ter-
minada la presente protes-
ta de averías, que firman
conmigo el Capitán y el
Vicecónsul, de todo lo cual
yo, el Cónsul de España, doy
fé" (firmado) "El Capitán
M. Morilla. El Vicecónsul,
A. de la Mora. Ante mí, el Cón-
sul, José Albiñana." Sello de es-
te Consulado.

— Es primera copia debida-
mente cotejada y hallado con-
forme con su original, al cual
me remito, que copio para el
Capitán, en San Juan de Puer-
to Rico a diecinueve de Sep-
tiembre de mil novecientos
diecisiete.

El Vicecónsul

A. de la Mora



El Señor

Capitán del Vapor español "Cádiz"
Don Manuel Muñilla, ha ratificado
la anterior protesta de avarias en este
Consulado según escritura n.º 28 otorga-
da en esta fecha

Santiago de Cuba 22 de Setiembre 1914

El Encargado

Miguel Maestre



Algo Cuba

Suplemento numero trescientos ochenta y siete
 En la ciudad de la Habana a veintiseis de Septiembre de
 mil novecientos diez y siete, ante mi Sr. Jefe de Negocios Man-
 que Fernandez Cordero de Espinoza en esta residencia
 y Comisario: El Sr. Licenciado Sr. Baldomero
 Fernandez Garcia, natural de Boac, provincia
 de Ciego de Avila, de sesenta y tres años de edad, casado, co-
 mercio, vecino de esta ciudad en la calle de Reina
 numero cuarenta y tres.

Manifesta que desea inscribirse en este
 Consulado para conservar la ciudadanía
 española y declarar:

Que desde su nacimiento noventa y siete
 años de edad ha residido en España.
 Que poco después llegó a Cuba en donde ha
 residido hasta el presente. Que no ha op-
 tado por la ciudadanía cubana, ni ha de-
 sempeñado destino alguno ni ha forasterado
 su concurso en elecciones y otros actos poli-
 ticos del Gobierno de la Republica.
 Hecho lo espuesto juró y declaró ante Sr.

civito después de advertido del delito que
que ocurre antes de falso testimonio.
Por lo que acreditado lo dicho ofrezco la presente
información presentando como testigos
de la verdad a los Señores Dey Mitano
Pinciro Peca y Dey Amancio Ramon
Perez Jarama, ambos mayores de edad,
comerciantes, subditos españoles inscritos
en este Consulado, quienes después de
firmar decir verdad manifiestan en lo
de por el declarante que es conoedor y
le identifican en cierto cyto de sus partes.
Lo que con los fue la presente y a firmas
y ratifican el declarante y testigos en
manifiestan y firman con un
Todo lo cual y de conoedor a los testigos y
es conoedor si "Falsificado" con un

Baldomero Fernandez

Mitano Pinciro

Amancio Perez
Jarama

del delito y
testimonio
de la presente
uno Testigos
y Titulo
Ramon
de edad,
los inscriba
despues de
y en lo de
neces y un
sus partes,
de y a firmada
testigos y sus
comunes. El
Testigos y
comunes
Fernandez
io Perez
L

Super